

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17580 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2005 y se convocan las correspondientes subastas.*

«La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 28 de enero de 2005 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el cuarto trimestre de 2005, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de noviembre de 2005 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Dirección General en la Resolución de 21 de abril de 2004 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,00 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2007, y en la Resolución de 5 de septiembre de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2016. El primer cupón a pagar será, en Bonos a tres años, el 30 de julio de 2006 por su importe completo y, en Obligaciones a diez años, el 31 de enero de 2006 por un importe del 1,147808 por 100 según se establece en la Resolución de 5 de septiembre de 2005.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Obligaciones a diez años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de noviembre, el día 3 para los Bonos del Estado a tres años y el día 17 para las Obligaciones del Estado a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, es el 0,83 por 100 en los Bonos a tres años y el 0,54 por 100 en las Obligaciones a diez años.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos

y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a tres y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 8 y 22 de noviembre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, de 25 de enero.»

Madrid, 18 de octubre, de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,00 %, vencimiento 30.07.2007

Subasta mes noviembre

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)	Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
99,75	3,146	101,05	2,367
99,80	3,116	101,10	2,337
99,85	3,085	101,15	2,308
99,90	3,055	101,20	2,278
99,95	3,025	101,25	2,248
100,00	2,995	101,30	2,219
100,05	2,965	101,35	2,189
100,10	2,934	101,40	2,160
100,15	2,904	101,45	2,130
100,20	2,874	101,50	2,101
100,25	2,844	101,55	2,072
100,30	2,814	101,60	2,042
100,35	2,784	101,65	2,013
100,40	2,754	101,70	1,983
100,45	2,724	101,75	1,954
100,50	2,694	101,80	1,925
100,55	2,665	101,85	1,895
100,60	2,635	101,90	1,866
100,65	2,605	101,95	1,837
100,70	2,575	102,00	1,808
100,75	2,545	102,05	1,778
100,80	2,515	102,10	1,749
100,85	2,486	102,15	1,720
100,90	2,456	102,20	1,691
100,95	2,426	102,25	1,662

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15 %, vencimiento 31.01.2016

Subasta mes noviembre

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)	Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
97,50	3,444	97,65	3,426
97,55	3,438	97,70	3,420
97,60	3,432	97,75	3,415

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)	Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
97,80	3,409	98,95	3,272
97,85	3,403	99,00	3,266
97,90	3,397	99,05	3,260
97,95	3,391	99,10	3,255
98,00	3,385	99,15	3,249
98,05	3,379	99,20	3,243
98,10	3,373	99,25	3,237
98,15	3,367	99,30	3,231
98,20	3,361	99,35	3,225
98,25	3,355	99,40	3,219
98,30	3,349	99,45	3,214
98,35	3,343	99,50	3,208
98,40	3,337	99,55	3,202
98,45	3,331	99,60	3,196
98,50	3,325	99,65	3,190
98,55	3,319	99,70	3,184
98,60	3,314	99,75	3,179
98,65	3,308	99,80	3,173
98,70	3,302	99,85	3,167
98,80	3,290	99,90	3,161
98,85	3,284	99,95	3,155
98,90	3,278	100,00	3,149

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

17581 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se hace pública la aprobación por el órgano de control de Bélgica de la cesión de la cartera de la Entidad Office National Du Ducroire a la entidad Ducroire, S. A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y en el artículo 129. 3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que Banking Finance and Insurance Commission, órgano de control de Bélgica, ha comunicado la aprobación con fecha 31.5.05 de la cesión de la cartera de la entidad Office National Du Ducroire a la entidad Ducroire, S. A., con fecha de efecto 1.1.05.

Se advierte que los contratos de seguro afectados por dicha cesión que asuman riesgos o compromisos localizados en territorio español, podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 26 de julio de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

17582 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Futurespaña Horizonte III, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Horizonte III, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja España Vida, Compañía de Seguros Y Reaseguros, S.A. (G0203) como gestora y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó en escritura

pública, el 3 de junio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Horizonte III, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.-El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

17583 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Banesto Ahorro 9, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Banesto Ahorro 9, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S. A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre);

Concurriendo Santander Pensiones, S. A., E.G.F.P. (G0080) como gestora y Banco Español de Crédito, S. A. (D0036), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 16 de junio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Banesto Ahorro 9, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

17584 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Banesto Ahorro 10, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Banesto Ahorro 10, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S. A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre);

Concurriendo Santander Pensiones, S. A. E.G.F.P. (G0080) como gestora y Banco Español de Crédito, S. A. (D0036), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 16 de junio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Banesto Ahorro 10, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.